REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 01 JUL. 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1630 **/ VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 912 de fecha 21 de abril de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El Anexo de contrato denominado "Conservación Liceo Politécnico de Concón", suscrito con fecha 22 de junio de 2022, entre la empresa ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, El anexo de contrato denominado **"Conservación Liceo Politécnico de Concón",** celebrado entre la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** y la **I. Municipalidad de Concón**, con 22 de junio de 2022, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA.

En Concón, República de Chile, a veintidós de junio del año dos mil veintidós, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el numero cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil,

local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [redacted] Cédula Nacional de Identidad y Rut número [redacted] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA,** Rut número setenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos uno guión nueve, representada legalmente por doña **NATALIA ANGELICA ASTARGO VEGA,** Cédula Nacional de Identidad y Rut [redacted] ambos con domicilio en [redacted] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número cuarenta y cinco, de fecha once de enero de dos mil veintidós, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, la licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN"**. Luego, con fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número doscientos cincuenta y seis, de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil ciento cuarenta y cuatro, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se aprueba el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **treinta días corridos,** para la ejecución de la obra denominada "*CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN*"; y por otro lado, en el mismo acto administrativo se aprueba un aumento del monto de la obra por la suma total de **$3.348.848.- (tres millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), IVA incluido; quedando así el nuevo monto del contrato por un total de $40.180.118.- (cuarenta millones ciento ochenta mil ciento dieciocho pesos), IVA incluido.** Además se ratifica el acta de entrega de terreno de fecha 09 de febrero de 2022 para esta obra y se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día veinticuatro de abril del año dos mil veintidós. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE FREDDY PARRA VILLALOBOS
A L C A L D E

SAC/vrv.
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

INCLINADA

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
DEPTO. DE CONTROL
28 JUN 2022